



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN"

## GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 126-2023-GSAT/MPR.

Rioja, 20 de noviembre de 2023.

#### **Visto:**

La ORDEN DE PAGO N° 0046-2023-GSAT/MPR, de fecha 14-9-2023; CARTA N°192-2023-GSAT/MPR, de fecha 15-9-2023; NOTA DE COORDINACIÓN N°691-2023-OFT-G.SAT/MPR, de fecha 25-9-2023; INFORME N°774-2023-ORCT-GSAT/MPR, de fecha 31-10-2023; CONSTANCIA DE CAUSA ESTADO N°039-2023-GSAT/MPR, de fecha 31-10-2023; MEMORANDO N° 182-2023-GSAT/MPR, de fecha 31-10-2023; ACTA DE DEFUNCIÓN, INFORME N°026-2023-UEC/MPR, de fecha 2-11-2023; INFORME N° 814-2023-ORCT-GSAT/MPR, de fecha,20-11-2023;

#### **Considerando:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con fecha 14-9-2023 se emitió la Orden de Pago N° 0046-2023-ORCT-GSAT/MPR, con los valores de las deudas vencidas del contribuyente **Becerril Soto, Leandro y la Sra. Gil de Becerril, Juana.**

Que, según lo prescrito en el Art. 78° del D.S. N° 133-2013-EF, Indica que la Orden de Pago (OP) surge como producto de la omisión de pago oportuno de la declaración Jurada del Autovalúo por parte del contribuyente, numeral 4.

Que, mediante el **INFORME 814-2023-ORCT-GSAT/MPR**, de fecha 20 de noviembre 2023, se ha detectado de Oficio, el error de notificación, usando el nombre de la contribuyente la **Sra. Gil de Becerril, Juana**, debido a la evidencia que no se tomo en cuenta el *acta de defuncion*, de fallecimiento del 6 de mayo de 2023, conforme lo señala en el *art. 61 del codigo civil, la muerte pone fin a la persona extinguiendose los sujetos a derecho*; por lo que se deja sin efecto Orden de Pago N° 0046-2023-GSAT/MPR, de fecha 14-9-2023, y emitir una nueva con las correcciones del caso.

Que, habiéndose determinado, la irregularidad de la Orden de Pago, corresponde dejarla sin efecto, al amparo de lo estipulado en el artículo 10 de la



01044025

21/11/23

03:30 pm

Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que indica:  
“Son vicios que causan su nulidad de pleno de derecho, los siguientes:  
La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.  
...”

Que, siendo el Código Tributario, aprobado por el D.S. N° 133-2013-EF, una norma específica que regula la emisión de la Orden de Pago, la misma que indica en el artículo 115, que la orden de Pago debe ser notificada conforme a ley.

Que, la dirección indicada en la constancia de notificación de la Orden de Pago emitida, es diferente a la dirección fiscal del contribuyente, por error del notificador.

**SE RESUELVE. –**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR LA NULIDAD** de la **ORDEN DE PAGO N° 0046-2023-ORCT-GSAT/MPR** emitida por la Gerencia de Administración Tributaria, con fecha 14-9-2023 y volver a iniciar su trámite correspondiente.

**ARTÍCULO 2°: SUSPENDER** el Proceso de Cobranza Coactiva si hubiera en relación a los periodos afectos.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada conforme a las formalidades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 4°: ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación en la página web institucional.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.**



16:49

21-11-23



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

*Dr. Hector Manuel Suarez Rios*  
GERENTE DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA/MPR

CC: Archivo  
HMSR/ GSAT/MPR  
JBC/Seria.  
**Distribución:**  
ORCT  
INTERESADO  
WEB